

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año..... 36 pesetas. Seis meses..... 18'50 » Tres id..... 10 »		Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL Un año..... 33'50 pesetas Seis meses..... 17'50 » Tres id..... 9 »	
Pago adelantado.		EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA	Números sueltos 25 céntimos.	

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 317.)

GOBIERNO CIVIL

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Hoyales de Roa, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Pardilla a Valdearcos, con ramal de Fuentecén a la de Valladolid a Soria a Roa, Sección de Hoyales, trozo 2.º del ramal, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación

de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Hoyales de Roa, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los 15 días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 6 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

14	Hros. de Cayo Benedite	Hoyales	Huertas de 1.ª
15	Hilarión Montes	Idem	Idem
16	Hilario Sanz	Idem	Idem
17	Eustaquio Arranz	Idem	Idem
18	Alejandro Montes	Idem	Idem
19	Celestino Calleja	Idem	Idem
20	Florencio Esteban	Idem	Idem
21	Rufino Benito	Idem	Idem
22	Norberto Santa Olalla	Idem	Idem
23	Eladio Santa Olalla	Idem	Idem
24	Evaristo Calleja	Idem	Idem
25	Antonio Ursa	Idem	Idem
26	Balbino Ursa	Idem	Idem
27	Hilario Sanz	Idem	Idem
28	Román San Martín	Idem	Idem
29	Antonio Ursa	Idem	Idem
30	Luis Calleja	Idem	Idem
31	Saturnino Castilla	Idem	Idem
32	Domingo de Domingo y Bernardo Bajo	Idem	Idem
33	Florencio Esteban	Idem	Idem
34	Eladio Santa Olalla	Idem	Idem
35	Primitivo Santa Olalla	Idem	Idem
36	Concepción Manzaneque	Idem	Idem
37	Hros. de Cayo Benedite	Idem	Idem
38	Rufo González	Idem	Idem
	Camino cañada		
39	Celestino Calleja	Hoyales	Huertas de 1.ª
40	Eladio Santa Olalla	Idem	Idem
41	Celestino Calleja	Idem	Idem
42	Norberto Santa Olalla	Idem	Idem
43	Gregorio Pascual	Idem	Idem
44	Anastasio González	Idem	Idem
45	Norberto Santa Olalla	Idem	Idem
46	Modesta Castrillo	Idem	Idem
47	Emilio Santo Domingo	Idem	Idem
48	Norberto Santa Olalla	Idem	Idem
49	Gregorio Pascual	Idem	Idem
50	Norberto Santa Olalla	Idem	Idem
51	Antonio Pecharromán	Idem	Idem
52	Saturnino Pecharromán	Idem	Idem
53	Julián Torre	Idem	Idem
54	Saturnino Pecharromán	Idem	Idem
55	Mariano Bartolomé	Idem	Idem
56	Angel Calleja	Idem	Idem
57	Hilario Sanz	Idem	Idem
58	Miguel Montes	Idem	Idem
59	Bernardo Sancho	Idem	Idem
60	Angel Calleja	Idem	Idem
61	Florencio Esteban	Idem	Idem
62	Román Santo Domingo	Idem	Idem
63	Bernardo Sancho	Idem	Idem
64	Victoria San Martín	Idem	Idem
65	Valentin Sanz	Idem	Idem
66	Primitivo Santa Olalla	Idem	Idem
67	Emilio Santo Domingo	Idem	Idem
68	Anselmo González	Idem	Idem
69	Norberto Santa Olalla	Idem	Idem
70	Quinidio Arranz	Idem	Idem
71	Petra García	Idem	Idem
72	Basilio Escudero	Idem	Idem
73	Victoriano Sancho	Idem	Idem
74	Mariano Montes	Idem	Idem
75	Leoncio Sanz	Idem	Idem
76	Eladio Santa Olalla	Idem	Idem
77	Basilio Flórez	Idem	Idem

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Toribio Blanco Sanz y Basilio Flórez	Hoyales	Huertas de 1.ª
2	Mariano Montes	Idem	Idem
3	Eladio Santa Olalla	Idem	Idem
4	Mariano Bartolomé	Idem	Idem
5	Hipólito Arranz	Idem	Idem
6	Cauce, camino del Molino	Idem	Idem
7	Román Santa Olalla	Idem	Idem
8	Mariano Montes	Idem	Idem
9	Jesús Calleja	Idem	Idem
10	Hros. de Eleuterio Santo Domingo	Idem	Idem
11	Victoriano Sancho	Idem	Idem
12	Basilio Escudero	Idem	Idem
13	Mariano Montes	Idem	Idem

78	Fabián Calleja.....	Hoyales.....	Huertas de 1. ^a	171	Nemesio Ursa.....	Hoyales.....	Huertas de 1. ^a
79	Mariano Bonilla.....	Idem.....	Idem.	172	Pedro Escudero.....	Idem.....	Idem.
80	Norberto Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.	173	Alejandro Castrillo.....	Idem.....	Idem.
81	Santiago Benito.....	Idem.....	Idem.	174	Basilio Escudero.....	Idem.....	Idem.
82	Julián Torre.....	Idem.....	Idem.	175	Norberto Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.
83	Inocencio Blanco.....	Idem.....	Idem.	176	Rufino Sanz.....	Idem.....	Idem.
84	Santiago Benito.....	Idem.....	Idem.	177	Mariano González.....	Idem.....	Idem.
85	Hilario Montes.....	Idem.....	Idem.	178	Marcelo Calleja.....	Idem.....	Idem.
86	Lucio Escudero.....	Idem.....	Idem.	179	Angel Calleja.....	Idem.....	Idem.
87	Inocencio Blanco.....	Idem.....	Idem.	180	Pedro Calleja.....	Idem.....	Idem.
88	Lucio San Martín.....	Idem.....	Idem.	181	Gabriel Zapatero.....	Berlangas.....	Idem.
89	Miguel Valenciano.....	Idem.....	Idem.	182	Miguel Montes.....	Hoyales.....	Idem.
90	Longinos Montes.....	Idem.....	Idem.	183	Nemesio Ursa.....	Idem.....	Idem.
91	Ponciano Sanz.....	Idem.....	Idem.	184	Vicente Santo Domingo.....	Idem.....	Idem.
92	Basilio Escudero y Félix Escudero.....	Idem.....	Idem.	185	Zacarias Casado.....	Idem.....	Idem.
93	Eleuterio Pecharromán.....	Idem.....	Idem.				
94	Vicente Bartolomé.....	Idem.....	Idem.				
95	Cirilo Calleja.....	Idem.....	Idem.				
96	Bernardo Sancho.....	Idem.....	Idem.				
97	Román Santa Olalla.....	Idem.....	Idem.				
98	Teófilo Calleja.....	Idem.....	Idem.				
99	Mariano López.....	Idem.....	Idem.				
100	Modesta Castrillo.....	Idem.....	Idem.				
101	Mariano Bonilla.....	San Esteban de Guzmán	Idem.				
102	Máximo Bartolomé.....	Hoyales.....	Idem.				
103	Evaristo Calleja.....	Idem.....	Idem.				
104	Alejandro Castrillo.....	Idem.....	Idem.				
105	Estanislao González.....	Idem.....	Idem.				
106	Mariano González.....	Idem.....	Idem.				
107	Celestino Calleja.....	Idem.....	Idem.				
108	Emilio Santo Domingo.....	Idem.....	Idem.				
109	José Crisol.....	Idem.....	Idem.				
110	Eusebio Gil.....	Idem.....	Idem.				
111	Crispin Gil.....	Idem.....	Idem.				
112	Epifania Cuevas.....	Idem.....	Idem.				
113	Inocencio Blanco.....	Idem.....	Idem.				
114	Celestino Calleja.....	Idem.....	Idem.				
115	Hilario Sanz.....	Idem.....	Idem.				
116	Fidela Sanz.....	Idem.....	Idem.				
117	Evaristo Calleja.....	Idem.....	Idem.				
118	Rufino Sanz.....	Idem.....	Idem.				
119	Petra, Doroteo y Margarita Torre.....	Idem.....	Idem.				
120	Braulio Torre.....	Idem.....	Idem.				
121	Fabián Calleja.....	Idem.....	Idem.				
122	H. de Eleuterio Sto. Domingo o Concepción Sanz.....	Idem.....	Idem.				
123	Mariano González.....	Idem.....	Idem.				
124	Lucio Dominguez.....	Fuente molinos	Idem.				
125	Victoriano Olmedillo.....	Hoyales.....	Idem.				
126	Longinos Montes.....	Idem.....	Idem.				
127	Angel Calleja.....	Idem.....	Idem.				
128	Celestino Calleja.....	Idem.....	Idem.				
129	Saturnino Castilla.....	Idem.....	Idem.				
130	Antonio Pecharromán.....	Idem.....	Idem.				
131	Antonio Ursa.....	Idem.....	Idem.				
132	Mariano Montes.....	Idem.....	Idem.				
133	Hros. de Eleuterio Santo Domingo.....	Idem.....	Idem.				
134	Nemesio Ursa.....	Idem.....	Idem.				
135	León Castrillo, Antonio Arranz y Cirilo Calleja.....	Idem.....	Idem.				
136	Basilio Escudero.....	Idem.....	Idem.				
137	Daniel Arranz.....	Idem.....	Idem.				
138	Dionisio Casado.....	Idem.....	Idem.				
139	Román San Martín.....	Idem.....	Idem.				
140	Florencio Esteban.....	Idem.....	Idem.				
141	Mariano González.....	Idem.....	Idem.				
142	Basilio Escudero.....	Idem.....	Idem.				
143	Emilio Santo Domingo.....	Idem.....	Idem.				
144	Francisca Blanco.....	Idem.....	Idem.				
145	Julián Torre.....	Idem.....	Idem.				
146	Florencio Esteban.....	Idem.....	Idem.				
147	Vicente Santo Domingo.....	Idem.....	Idem.				
148	Froilán González.....	Idem.....	Idem.				
149	Mariano López.....	Idem.....	Idem.				
150	Antonio Ursa.....	Idem.....	Idem.				
151	Antonio Pecharromán.....	Idem.....	Idem.				
152	Saturnino Castilla.....	Idem.....	Idem.				
153	Domingo de Domingo.....	Idem.....	Idem.				
154	Angel de Calleja.....	Idem.....	Idem.				
155	Inocencio Montes.....	Idem.....	Idem.				
156	Santiago Blanco.....	Idem.....	Idem.				
157	Victoriano Sancho.....	Idem.....	Idem.				
158	Evaristo Calleja.....	Idem.....	Idem.				
159	Balbirio Ursa.....	Idem.....	Idem.				
160	Petra García.....	Idem.....	Idem.				
161	Miguel Montes.....	Idem.....	Idem.				
162	Santiago Benito.....	Idem.....	Idem.				
163	Nicomedes Rincón.....	Idem.....	Idem.				
164	Lucio Escudero.....	Idem.....	Idem.				
165	Román San Martín.....	Idem.....	Idem.				
166	Celestino Calleja.....	Idem.....	Idem.				
167	Mariano Tejedor.....	Idem.....	Idem.				
168	Ponciano Sanz.....	Idem.....	Idem.				
169	Vicente Bartolomé.....	Idem.....	Idem.				
170	Juan Montes.....	Idem.....	Idem.				

Terminadas las obras de reparación del firme de la carretera de tercer orden de Trespaderne a Puentelarrá, en los kilómetros 15 al 27, ejecutadas por su contratista don Angel Ochoa Chasco.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 8 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circulares.

El lmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha prohibido continuar la impresión de la película titulada «Eloy Gonzalo».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 11 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

El Alcalde de Salas de los Infantes me comunica ha desaparecido de Almazán (Soria) una vaca de las señas siguientes: de 13 años, pelo negro, cuerna blanca, alzada regular, con la marca de pez D, en el

anca derecha y lleva un cencerro pequeño.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que se dé conocimiento en la citada Alcaldía por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 11 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Haciendo uso de las atribuciones que confiere la Real orden de 20 de febrero de 1924 (*Gaceta* del 24) se convocan exámenes públicos para operadores encargados del manejo de los aparatos cinematográficos.

Las instancias se dirigirán a este Gobierno y en ellas hará constar los interesados, nombre, apellidos, edad (mayores de 18 años) naturaleza, nombres de los padres y domicilio, clase de aparatos cuyo funcionamiento conozcan y de los que serán examinados. El plazo de presentación de instancias es el de 15 días, a contar de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Burgos 11 de noviembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES

Circular.

Intereso de todos los Ayuntamientos de la provincia, para que en los sitios de costumbre en que se fijan los anuncios oficiales, se de a conocer a los dueños de camiones y camionetas, que se dediquen al servicio público, con servicio para dentro de esta provincia o extensivo también para otras, la obligación de adquirir en esta Junta provincial de transportes la tarjeta autorización clase D, que determina la Real orden de 12 de octubre último, publicada en este periódico oficial el día 21 del mismo mes y correspondiente al número 239.

Por Delegación del Comité Central, estas autorizaciones serán con-

cedidas por esta presidencia, mediante la presentación de la petición correspondiente, en instancia dirigida al Presidente de la Junta provincial de transportes, reintegrada con una póliza de 8.ª clase y ajustada al modelo que al final se cita. Así mismo será necesario la presentación de la Patente nacional, o en su defecto, de un certificado de la Delegación de Hacienda con la reseña de la misma.

Las tarjetas podrán extenderse, según se solicite, por semestres o años naturales, como determina la ya citada Real orden; por excepción las extendidas hasta fin del año corriente solamente abonarán de cañón el importe que proporcionalmente corresponda a los meses de noviembre y diciembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 11 de noviembre de 1929. —El Gobernador-Presidente, Tomás Calvar.

* * *

(Modelo de instancia que se cita en la anterior circular.)

D...., vecino de...., Ayuntamiento de.... a V. E. expone:

Que siendo dueño del vehículo de motor mecánico dedicado al transporte público de mercancías, marca...., matrícula...., de.... H. P. con un peso en vacío de... kilos, autorizado para.... kilos de carga; y deseando se le conceda una autoriza-

ción clase D, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de Fomento número 307, de fecha 12 de octubre de 1929, para realizar servicios.... (1), de V. E. suplica se digne concederla en la forma determinada en la citada Real orden y valledera hasta....

Gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a... de..... de 19...
(Firma del interesado).

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Laureano Ronda Vitores, vecino de «La Horra», ha solicitado del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la cesión de 16 cargas de lagar en el titulado «Cotarreros» de dicho pueblo, que linda por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de servidumbre, las cuales pertenecen al Estado por debitos de contribución de D. Pedro Esteban Bartolomé.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de junio de 1921 para que los que se crean con mejor derecho a la cesión solicitada puedan ejercitarle ante esta oficina en el plazo de quince días.

Burgos 6 de noviembre de 1929. —El Administrador de Rentas Públicas.—P. S., Felipe Esteban.

(1) Dentro de esta provincia, o para todas las provincias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Valdorros.

Cédula de citación.

Arnáiz Abad (Marcos), natural de este distrito y domiciliado últimamente en el mismo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal a celebrar juicio de faltas que se sigue por infracción a la ley de Caza sin licencia, el día 26 del actual, a las trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, apercibido que, de no verificarlo en la fecha mencionada, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valdorros 7 de noviembre de 1929.—El Secretario, Mauricio Arnáiz.

Anuncios Oficiales

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA

D. Luis Gálvez Rodríguez, Registrador de la Propiedad de esta villa y su partido, Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que D. Domingo Perdiguero Perdiguero, vecino de Briviesca, ha inscripto en este Registro de la Propiedad de mi cargo, con sujeción al párrafo 3.º del artículo 20 de la Ley Hipotecaria, las siguientes fincas rústicas:

Un majuelo en Lerma, de 1.000 cepas de cavadura, donde llaman

Las Tempranas, que antes fué tierra erial, de una fanega o 24 áreas, linda al N. tierra de Lorenzo Molinero, al S. y O. con otro de Segundo Martínez y al O. erial.

Otro majuelo en Villalmanzo, al pago de Carriquera, de cuatro obremos, antes tierra, de 14 celemines o 28 áreas, linda al N. con herederos de D.ª Basilisa Valpuesta, al S. y O. de Vicenta Valdivielso y Luis Martínez y al E. de Segundo Martínez.

Dichas fincas las ha adquirido por compra con pacto de retro a D. Segundo Martínez Martínez, vecino de Lerma, por escrituras otorgadas en Lerma el 7 de octubre último, ante el Notario D. Antonio Martínez, y el D. Segundo adquirió a su vez la finca primera por compra a D.ª Pilar Dominguez Alonso, por documento privado de 14 de febrero de 1917 y la segunda a D. Gervasio García Alonso y su esposa D.ª Carolina Velasco Sierra, por documento privado de fecha 23 de abril del año 1919.

Lo que, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 87 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de todos los que pudieran estar interesados en las citadas inscripciones, para que en su caso usen de su derecho.

Lerma 2 de noviembre de 1929. —Luis Gálvez Rodríguez.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

20 de octubre.—5 de noviembre de 1929.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante el tiempo expresado.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos de la quincena anterior.	Invasiones en la de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermo
Uno.....	Carbunco bacteridiano.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Uno.....	Coriza gangrenoso.....	Idem.....	»	1	»	»	1
Ocho.....	Fiebre aftosa.....	Idem.....	102	1	30	»	73
Uno.....	Viruela.....	Ovina.....	284	»	146	6	132
Tres.....	Mal rojo.....	Porcina.....	10	5	4	10	1
Cuatro.....	Sarna.....	Caprina.....	115	»	»	»	115
TOTALES.....			511	8	180	17	322

Nota.—Faltan datos de un municipio sobre mal rojo.

Burgos 5 de noviembre de 1929.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Isidoro Uriarte.

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

OBRAS DE CONSERVACION.—SUBASTA

Hasta las trece horas del día 6 de diciembre de 1929, se admitirán en

el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales, y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos hasta las trece horas del día 6 de diciembre de 1929, durante las ho-

ras de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios para conservación, empleo y riego de los kilómetros 277 al 290 de la carretera de segundo orden

de San Isidro de Dueñas a Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 325.190,10 pesetas, siendo su plazo máximo de ejecución de quince meses y la

fianza provisional de 9.756 pesetas, en metálico, o valores públicos.

La subasta se verificará en Madrid, en las oficinas del Patronato, P. del Progreso, 5, el día 11 de diciembre de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina en el Patronato, y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, en el que se incluirá la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de la fianza cuando no se constituya en metálico, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan estos requisitos e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del 25) y Real decreto-ley número 744, de 6 de marzo de 1929, rectificado en la *Gaceta* del día 8.

Madrid 7 de noviembre de 1929.
=El Presidente, El Duque de Arión.

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS

Concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 16 de octubre de 1929, la concesión de exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública a D. Isidoro Alegría Viana, en la línea de Lagrán a Vitoria, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 51 del Reglamento de 22 de junio de 1929.

Madrid 5 de noviembre de 1929.
=El Vocal Secretario, Salustio Regueral.

Alcaldía de Burgos.

Aprobado por la Comisión permanente en sesión de 6 de noviembre actual el suplemento de crédito para continuar la construcción de la

manguardía del río Arlanzón, en su margen derecha, entre el puente de Castilla y la presa denominada de Conde, queda desde esta fecha expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal a los efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Burgos 11 de noviembre de 1929.
=El Alcalde, A. García Vedoya.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, se pone de manifiesto durante el término de 15 días en la Secretaría, a los efectos del párrafo último del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Aranda de Duero 9 de noviembre de 1929.=El Alcalde en cargos, Tomás Fuentesnebro.

Formado el padrón de automóviles para el pago de la Patente Nacional de circulación, se halla expuesto por término de 15 días en la Secretaría, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Aranda de Duero 11 de noviembre de 1929.=El Alcalde en cargos, Tomás Fuentesnebro.

Alcaldía de Salas de los Infantes

Se convoca a Junta de Comisionados de los Ayuntamientos de este partido, para el día 28 del actual y hora de las once de la mañana, en el salón de esta casa consistorial a fin de proceder a la formación del presupuesto para atenciones carcelarias y Delegación gubernativa para el año 1930; la reunión se celebrará tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de Comisionados que concurren.

Salas de los Infantes 11 de noviembre de 1929.=El primer teniente Alcalde en funciones, José Moreno.

Siendo varios los Ayuntamientos de este partido que no han satisfecho sus cuotas para gastos carcelarios y Delegación gubernativa de este año y anteriores, se les advierte lo verifiquen antes del 30 del corriente mes, pues de no verificarlo se procederá a su cobro por el procedimiento ejecutivo de apremio.

Salas de los Infantes 11 de noviembre de 1929.=El primer tenien-

te Alcalde en funciones, José Moreno.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza del repartimiento general de utilidades para el año 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarla todos los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, advirtiendo que todas las reclamaciones las presentarán debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cubo de Bureba 5 de noviembre de 1929.=El Primer Teniente Alcalde en funciones, Saturnino Gómez.

Alcaldía de Valle de Mena.

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día treinta del pasado mes aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la exacción del arbitrio de bebidas en Angulo, Ciella, Cirión, Lorcio y Valluerca; y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Comisión municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Villasana de Mena a 4 de noviembre de 1929.=El Alcalde accidental, José Fernandez.

Alcaldía de Santa Cruz del Valle Urbión.

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento pleno prorrogar el presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante dicho período pueda ser examinado e interpuestas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz del Valle Urbión 8 de noviembre de 1929.=El Alcalde, Angel Garrido.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Villorobe.

Se rematan los arbitrios municipales de este distrito sobre el consumo de vinos, alcoholes, carne y demás, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo remate tendrá lugar el día 23 del actual, a las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, acompañado del Secretario de la Corporación, y de no haber licitador en el primer remate se efectuará el día 25 del mismo, a la hora indicada.

Villorobe 10 de noviembre de 1929.=El Alcalde, Tomás Martín.

Junta vecinal de Lechedo (Merindad de Cuesta Urría).

Autorizada esta Junta por la Jefatura de Montes de la provincia, se sacan a subasta 230 pinos maderables del monte «Valderrumiel», de este pueblo, más 10 estéreos de leña de las copas de los mismos.

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre próximo, a las diez en punto, en la casa concejo del pueblo, por el sistema de pujas a la llana, sirviendo de tasación la cantidad de 295 pesetas, y todo con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 189, del año actual, más las administrativas que la Junta señale.

No se admitirá postura inferior a la tasación.

Lechedo (Merindad de Cuesta Urría) 9 de noviembre de 1929.=El Presidente de la Junta, P. O., Lucio Ramirez.

Junta vecinal de Quintana Entrepeñas (Merindad de Cuesta Urría)

Autorizada esta Junta por la Jefatura de Montes de la provincia, se sacan a subasta 337 pinos maderables marcados del monte «Valsa-pera» de este pueblo.

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre próximo, a las doce en punto, en la casa concejo del pueblo, por el sistema de pujas a la llana, sirviendo de tasación la cantidad de 400 pesetas, y todo con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 189, del año actual, más las administrativas que la Junta señale.

No se admitirá postura inferior a la tasación.

Quintana Entrepeñas (Merindad de Cuesta Urría) 9 de noviembre de 1929.=El Presidente de la Junta, P. O., Lucio Ramirez.